



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de Enero del 2022
Duración	Desde las 21:00 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	NO
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las Actas de las Sesiones anteriores, Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de Noviembre el 2021, Acta de la Sesión extraordinaria del 18 de Enero del 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión ordinaria del 26 de Noviembre del 2021, Acta de la Sesión extraordinaria del 18 de Enero del 2022.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por votación positiva de los seis miembros asistentes al acto siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión anterior, el acta de la Sesión ordinaria del 26 de Noviembre del 2021, Acta de la Sesión extraordinaria del 18 de Enero del 2022.

SEGUNDO.- Propuesta de convocatoria de ayudas municipales por nacimiento o adopción de niños para el año 2022.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Mozoncillo aprueba la presente convocatoria.

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es aprobar y establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2022 por nacimiento o adopción. Estas ayudas pretenden, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio, reconocer el valor social de la maternidad y la paternidad y por otro lado, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio, e intentar dinamizarlo, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León y en concreto en el municipio de Mozoncillo, mediante el fomento de la





Ayuntamiento de Mozoncillo

natalidad como medio de relevo generacional, pretendiendo con la presente convocatoria la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2022, dentro del marco de la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2.- Beneficiarios.- Los beneficiarios serán los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

Asimismo, tendrá la condición del beneficiario el progenitor o adoptante titular en el Libro de Familia que convive con el hijo/a que motivan esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/a esté, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

Los extranjeros que residan en Mozoncillo podrán beneficiarse de esta ayuda en ampliación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores se encuentren en situación legal en España y cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España, así como los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por la institución pública, ni aquellos en quienes concurran las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Requisitos.- Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Mozoncillo (Segovia), o empadronarse en dicho municipio durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y permanecer empadronados ininterrumpidamente en el municipio durante los 5 años siguientes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la convocatoria.

El nacimiento o adopción objeto de la ayuda o subvención deberá haberse producido desde el 1 de Enero del 2022 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria que finaliza el 31 de diciembre del 2022 ambos inclusive. Esta convocatoria podrá ser prolongada anualmente con modificaciones o sin ellas, según estime el órgano de gobierno de Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entenderán por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuran en el Libro de Familia.





Ayuntamiento de Mozoncillo

El padre, la madre o ambos padres o representantes del menor deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el menor, por un periodo de 5 años contando a partir de la obtención de la ayuda. El empadronamiento conlleva la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán residir habitualmente en el municipio de Mozoncillo. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mozoncillo recabando los informes que procedan.

Además ambos padres o los representantes del menor deberán comprometerse a la devolución de la ayuda (total o parcial, según estime el Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros asuntos el tiempo transcurrido y las causas), en el caso de dejar de cumplir algún de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los beneficiarios de la ayuda no podrán tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mozoncillo, en el momento de la resolución de la convocatoria, ni con la Diputación Provincial de Segovia, ya que, esta entidad gestiona algunas de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Mozoncillo .

En todos aquellos casos y situaciones que pudieran plantearse y que no estuvieran previstas en la presente convocatoria, se resolverán mediante resolución de Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que estimen necesarios.

Artículo 4.- Compatibilidades.- Esta ayuda o subvención será compatible con cualquier ayuda que pudiese convocar el Ayuntamiento de Mozoncillo, salvo que se exprese lo contrario por diversas razones que pudieran surgir de incompatibilidades, y asimismo con otras que pudieran conceder la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a consignar en su presupuesto para el ejercicio 2022, la cantidad necesaria para proceder a la aprobación de las ayudas que se soliciten dentro de la aplicación presupuestaria **231.48**. En el supuesto de que no exista consignación presupuestaria suficiente se procederá a realizar la modificación presupuestaria necesaria.

El pago se realizará antes de que finalice el plazo de convocatoria, cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo, crea conveniente atendiendo y teniendo en cuenta la tesorería del consistorio.

Artículo 6.- La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será única y por un importe de **1.000,00 €** por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.

Artículo 7.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Plaza Mayor, número 6, de Mozoncillo (Segovia) acompañando toda la documentación que se relaciona en la base octava de esta convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria y estará disponible en el Ayuntamiento de Mozoncillo. La solicitud deberá ser





Ayuntamiento de Mozoncillo

cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre, o en su caso, el tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que se podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

El plazo para presentar solicitudes y la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el caso de nacimientos o adopciones producidos con posterioridad, el plazo contará a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

Se permite la presentación de solicitudes respecto de nacimientos ocurridos durante el ejercicio 2022 ya que el reconocimiento de estas ayudas se produce con carácter retroactivo, es decir, desde el 1 de Enero del 2022.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor que cumpla los requisitos exigidos. En el caso de recibirse más de una solicitud para un mismo menor, tan sólo se admitirá a trámite la presentada con fecha más antigua dentro del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 8.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsión:

- D.N.I. de los progenitores o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Libro de Familia y certificado literal de nacimiento del menor.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- En los supuestos de familias mono parentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente del solicitante.
- En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en el que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- Certificado de empadronamiento familiar que acredite el empadronamiento en el municipio de Mozoncillo.





Ayuntamiento de Mozoncillo

- Declaración comprometiéndose a seguir empadronado en el municipio de Mozoncillo por un periodo de 5 años a partir de la obtención de la ayuda.
- Declaración comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.
- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, por seis votos de los Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación , ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado “**Bases de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2022**”

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, con advertencia de que, caso de no producirse ninguna, quedará elevado a definitivo, abriéndose seguidamente el plazo de solicitudes.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.

TERCERO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Sonia Muñoz Pilar** con número de Registro de Entrada 1126 y con fecha de Registro de Entrada 14 de Diciembre del 2021 en donde expone que el Ayuntamiento dispone de instalaciones deportivas que siempre están cerradas y además dispone de locales vacíos que no está utilizando y por ello solicita la apertura de dichas instalaciones durante unas horas los fines de semana para uso y disfrute de la juventud y un local el cual no tiene por qué tener calefacción para que la juventud pueda estar allí resguardada sin correr peligros.

Por parte de la Presidencia se informa a los Concejales que en relación a la solicitud presentada se ha desarrollado por parte de la Diputación Provincial de Segovia la apertura de un taller de ocio sostenible dirigido a los jóvenes en edades comprendidas entre 12 a 16 años , taller consistente en la posibilidad de reunir a los jóvenes de la





Ayuntamiento de Mozoncillo

localidad 2 sábados al mes de tres horas cada día con la presencia de una monitora para así desarrollar talleres sobre respeto, integración social, educación, etc.

La Presidencia informa que esta iniciativa de la Diputación Provincial no ha tenido éxito entre los jóvenes de esta localidad, iniciativa que sí que se está desarrollando en otros municipios más pequeños como Lastras de Cuéllar. De hecho, el Ayuntamiento de Mozoncillo mandó una carta a unos veinte jóvenes del pueblo informándoles de los talleres y el resultado ha sido que se ha tenido que renunciar a ellos por falta de asistencia mínima (4 ó 5).

La Presidencia manifiesta que respecto a esta solicitud, precisamente el hijo de la interesada estuvo en una reunión para poder iniciar los talleres de ocio y en ella no mostró demasiado interés y a las pocas sesiones que se desarrollaron no acudió.

Por otra parte, al marido de la interesada se le informó personalmente de los talleres y comentó que su hijo estaba muy atareado con sus estudios y quizás no podría compatibilizar todo.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- Informar a la interesada que se ha intentado desarrollar esta actividad por parte de la Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento teniendo que cerrar la misma por falta de asistencia de los jóvenes de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Daniel Casado Yubero** con número de Registro de Entrada 1.136 y con fecha de Registro de Entrada 20 de Diciembre del 2021 en donde formula una queja formal al Ayuntamiento sobre la empresa Fresh Gourmet dedicada a la elaboración de patatas informando que está vertiendo residuos a ciertas calles del pueblo desprendiendo muchísimos olores.

Desde que el Ayuntamiento recibió su escrito (y otros similares de otros vecinos), ha iniciado una serie de averiguaciones, junto con Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado) para esclarecer las quejas a las que Ud hace mención.

Por ello por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a entablar conversaciones con Aqualia, la empresa concesionaria del agua en la localidad para conocer las posibles infracciones cometidas por esta empresa Fresh Gourmet y el grado de las mismas, si las hubiere y proceder a iniciar expediente para evitar estas situaciones que dañan al medio ambiente y a los vecinos del municipio.

Por parte de la Presidencia se informa de la entrada en este Ayuntamiento de un informe denuncia de la Guardia Civil con número de Registro de Entrada 81 y con fecha de Registro de Entrada 24 de Enero del 2022 por supuestas infracciones a la ordenanza municipal del servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo del agua y del Saneamiento y Depuración del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Por todo ello le comunicamos que el Ayuntamiento de Mozoncillo ha tomado la decisión de iniciar un expediente para determinar si la empresa Fresh Gourmet cumple con toda





Ayuntamiento de Mozoncillo

la normativa vigente en materia de tratamientos de residuos que genera con su actividad.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos positivos, de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- Tener en cuenta la solicitud presentada e informar de la puesta en marcha de un expediente para evitar estas presuntas infracciones.

SEGUNDO.-Que dicho acuerdo del Pleno se traslade al interesado para que produzca los efectos oportunos.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Teresa Gómez Arribas** con número de Registro de Entrada 1173 y con fecha de Registro de Entrada **29 de Diciembre del 2021** en donde plasma la queja de que la empresa Fresh Gourmet dedicada a la elaboración de las patatas está vertiendo residuos a ciertas calles entre ellas a la que yo vivo desprendiendo muchos olores y solicita que se solucione el agravio.

Desde que el Ayuntamiento recibió su escrito (y otros similares de otros vecinos), ha iniciado una serie de averiguaciones, junto con Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado) para esclarecer las quejas a las que Ud hace mención.

Por ello por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a entablar conversaciones con Aqualia , la empresa concesionaria del agua en la localidad para conocer las posibles infracciones cometidas por esta empresa Fresh Gourmet y el grado de las mismas, si las hubiere y proceder a iniciar expediente para evitar estas situaciones que dañan al medio ambiente y a los vecinos del municipio.

Por parte de la Presidencia se informa de la entrada en este Ayuntamiento de un informe denuncia de la Guardia Civil con número de Registro de Entrada 81 y con fecha de Registro de Entrada 24 de Enero del 2022 por supuestas infracciones a la ordenanza municipal del servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo del agua y del Saneamiento y Depuración del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Por todo ello le comunicamos que el Ayuntamiento de Mozoncillo ha tomado la decisión de iniciar un expediente para determinar si la empresa Fresh Gourmet cumple con toda la normativa vigente en materia de tratamientos de residuos que genera con su actividad.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por seis votos positivos, de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- Tener en cuenta la solicitud presentada e informar de la puesta en marcha de un expediente para evitar estas presuntas infracciones.

SEGUNDO.-Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Rafael Vidal Sánchez** con número de Registro de Entrada RE-2 y con fecha de Registro de Entrada





Ayuntamiento de Mozoncillo

4 de Enero del 2021 en donde solicita permiso para la instalación de un puesto de frutos secos y bebidas, en las inmediaciones de la plaza de toros siendo sus dimensiones de 4 m x 2 m en el mismo lugar que en años anteriores cuando se desarrollen las fiestas estivales y actos taurinos.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos positivos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- Conceder al interesado el permiso para la instalación de un puesto de frutos secos y bebidas, en las inmediaciones de la plaza de toros para las fiestas patronales y actos taurinos.

SEGUNDO.-Que dicho acuerdo del Pleno se traslade al interesado para que produzca los efectos oportunos.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Pelegrín Herranz Arribas** con número de Registro de Entrada 70 y con fecha de Registro de Entrada 21 de Enero del 2022 en donde comunica la relación de una factura emitida por Aqualia referente a una avería doméstica y solicita el importe de la depuración variable producida por la avería.

Por parte de la Presidencia se informa que dicha avería doméstica sí que ha pasado por el desague del domicilio del interesado por tanto sí que se ha producido la depuración variable y debe pagar el importe correspondiente

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos negativos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- **NO CONCEDER** la solicitud presentada por haberse producido el desague dentro de dicha avería doméstica y la depuración correspondiente teniendo la obligación el interesado de pagar el importe correspondiente.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade al interesado para que produzca los efectos oportunos.

6. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Aquilino Pascual Gómez** con número de Registro de Entrada 77 y con fecha de Registro de Entrada 24 de Enero del 2022 en donde solicita pastos al Ayuntamiento basándose en el hecho de que es el único ganadero de vacuno desde el año 1998 sin fallar que ha pedido estos pastos , pastos que se encuentran desiertos y por consiguiente el Ayuntamiento no ha ingresado dinero.

Junto a la solicitud presenta notificación del acuerdo adoptado por el Pleno el 27 de Noviembre del 2020 en donde se le adjudica por dos años la explotación de vacuno de cebo ubicada en la Cañada de Cuéllar con lo que se considera que en la fecha actual sigue siendo el adjudicatario.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos positivos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- **RATIFICAR** el acuerdo adoptado por el Pleno del 27 de Noviembre del 2020





Ayuntamiento de Mozoncillo

adjudicando por tanto, durante el periodo de dos años, es decir hasta el año 2022 la explotación de vacuno de cebo ubicada en la Cañada de Cuéllar a D. Aquilino Pascual Gómez informando que en años sucesivos se adjudicará anualmente, de año en año.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado, para su conocimiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CUARTO. - Dación en cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
30-11-2021	Decreto de Alcaldía nº 157 sobre intervención de facturas y gastos correspondientes al mes de Noviembre después del Pleno de 26 de Noviembre del 2021.
02-12-2021	Decreto de Alcaldía número 158 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a Isabel Pascual Arribas para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE CUBIERTA EN EDIFICACION AUXILIAR" en el inmueble situado en la C/ Fragua, número 5 de esta localidad.
02-12-2021	Decreto de Alcaldía nº159 sobre concesión e licencia de obra formulada por D. José Gómez Herranz para ejecutar obras de "CASETA PARA LEÑERA" en el inmueble situado en C/ Manuel Monjas, número 6.
03-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 160 sobre concesión licencia de uso común especial a D. Agustín Herranz Cecilia





Ayuntamiento de Mozoncillo

	para el establecimiento en la vía pública de tres apoyos provisionales de materia para cableado eléctrico, de telefonía y de alumbrado público.
09-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 161 sobre concesión licencia urbanística de derribo de la C/ Ronda número 30 a D^a Belén Lorenza López de Santos.
10-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 162 sobre aprobación modificación presupuestaria 9/2021 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma Area de Gasto por importe de 1.000 euros.
16-12-2021	Decreto de Alcaldía número 163 sobre concesión prórroga licencia urbanística a María del Pilar Martín Gómez en la C/ Manuel de Monjas, número 5.
16-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 164 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a María del Carmen Antón Antón para ejecutar obras de "COLOCACION DE PISO EN PASILLO en el inmueble situado en la C/ Fragua, número 27-B.
17-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 165 sobre concesión licencia urbanística a Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U. para instalación de equipo de intemperie de red de fibra óptica.
20-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 166 sobre concesión de licencia de parcelación para la segregación de finca urbana formulada por Herederos de Maria Cleofé Astudillo Merino en la C/ Calvario , 10 de esta localidad.
20-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 167 sobre concesión de licencia de parcelación para la segregación de finca urbana formulada por Herederos de Maria Cleofé Astudillo Merino en la C/ Calvario , 10 de esta localidad.
20-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 168 sobre concesión de licencia de parcelación para la segregación de finca urbana formulada por Herederos de Maria Cleofé Astudillo Merino en la C/ Calvario , 10 de esta localidad.
20-12-2021	Decreto de Alcaldía nº 169 sobre concesión de licencia de uso común especial a Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U. para instalación de equipo de intemperie de red de fibra óptica.
04-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 1 sobre aprobación de Facturas y Gastos correspondientes al mes de Diciembre del 2021.





Ayuntamiento de Mozoncillo

13-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 2 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Pablo Illanas Postigo para ejecutar obras de "SOLERA Y PISO" en el inmueble situado en C/ Pinar, 38.
13-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 3 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Aurelio Torrego Martín para ejecutar obras de "ACONDICIONAMIENTO D LOCAL PARA AMPLIACION DE VIVIENDA" en el inmueble situado en C/ Carracuéllar, 1 de esta localidad.
13-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 4 sobre concesión de licencia de parcelación para segregación de finca urbana solicitada por D. Gonzalo Fernández Olalla en el inmueble situado en la C/ Real, número 16.
14-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 5 sobre convocatoria Pleno extraordinario para el sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para las elecciones autonómicas del 13 de Febrero del 2022.
17-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 6 sobre concesión de licencia urbanística a D ^a Olga de Pablo Arribas para ejecutar garaje y merendero en C/ San Antón, 3 de esta localidad.
19-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 7 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Lauro Pascual Arandilla para ejecutar obras de "CERRAMIENTO PARCIAL DE PORCHE PARA CUARTO DE CALDERAS" en el inmueble situado en la Calle de la Tierra, 5.
24-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 8 sobre Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al mes de Enero del 2022 antes del Pleno del 28 de Enero del 2022.
24-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 9 sobre concesión licencia urbanística a D. Fernando de Santos Conde par ampliación vivienda unifamiliar sita en C/ Pinar, 19 a de Mozoncillo.
26-01-2022	Decreto de Alcaldía nº 10 sobre Convocatoria de Sesión Ordinaria de Pleno del 28 de Enero del 2022.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

QUINTO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.





Ayuntamiento de Mozoncillo

1. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Asistencia a Municipios y con número de Registro de Entrada 1030 y con fecha de Registro de Entrada **22 de Noviembre del 2021** en donde informa que por parte de la Diputación Provincial se está articulando un servicio de asesoramiento en materia de protección de datos , de carácter gratuito y voluntario, para todos los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes a fin de posibilitar su adecuación progresiva a la normativa vigente europea de la protección de datos personales.

Como primera actuación, se está trabajando en la adecuación de las páginas web municipales a la normativa, mediante la implementación de las correspondientes políticas de privacidad y de cookies, aviso legal, etc.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por D. Daba Diarra con número de Registro de Entrada 1041 y con fecha de Registro de Entrada **24 de Noviembre del 2021** en donde pone en conocimiento al Ayuntamiento que dado aún no se ha procedido por éste poner en funcionamiento el sistema de calefacción de la vivienda alquilada lo que en su día comprometió con la intención de hacer frente a los rigores del invierno ha instalado una estufa metálica para combustión de leña la cual le ha sido prestada por una vecina de este municipio.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta del escrito presentado por el Instituto Nacional de Estadística con número de Registro de Entrada 1047 y con fecha de Registro de Entrada **26 Noviembre 2021** en donde se informa que las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de Enero del 2021 son 851 habitantes

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 1059 y con fecha de Registro de Entrada **30 de Noviembre del 2021** en donde se informa de la remisión del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Mozoncillo para el desarrollo del programa “Conciliamos” dirigido a facilitar la conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia con número de Registro de Entrada 1081 y con fecha de Registro de Entrada **3 de Diciembre del 2021** en donde se comunica el calendario de recogida de Punto Limpio Móvil para el municipio para el año 2022.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Prodestur con número de Registro de Entrada 1159 y con fecha de Registro de Entrada **22 de Diciembre del 2021** en donde informa que desde el área de Turismo de la Diputación de Segovia se tiene proyectado la señalización de una ruta ciclo turística circular que irá desde Segovia has el Henar por la vía Verde y regresando por Cuéllar produciendo una diversificación de la afluencia turística por nuestra provincia y permitirá un turismo sostenible. La actividad se realiza gracias a una subvención de la Junta de Castilla y León y a través de esta comunicación solicita los permisos pertinentes en las localizaciones de Mozoncillo.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Dirección Provincial de Educación con número de Registro de Entrada 1174 y con fecha de Registro de Entrada **29 de Diciembre del 2021** en donde solicita que para planificar la escolarización y el transporte de los alumnos de Educación infantil para el próximo curso 2022/2023 se remita los niños nacidos en la localidad informándole que han sido 5 niños los nacidos en el 2019, 3 niños en el 2020 y cinco niños en el 2021.

Los señores concejales se dan por enterados.

8. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia empresa concesionaria del suministro del agua en la localidad con número de Registro de Entrada 23 y con fecha de Registro de Entrada **11 de Enero del 2022** en donde presenta al Ayuntamiento la lista cobratoria del 4º trimestre del 2021.

Los señores concejales se dan por enterados.

9. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de Registro de Entrada 27 y con fecha de Registro de Entrada **11 de Enero del 2022** en donde se informa que el importe de la liquidación del Servicio Municipal de Basura entre el 28 de Julio del 2021 hasta el 28 de Octubre del 2021 es de DIEZ MIL CIEN EUROS (10.100,00 euros).

Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al Registro de Salidas se procedió por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo formalizar escrito con número de Registro de Salidas 10 y con fecha de Registro de Salida **14 de Enero del 2022** comunicando que se lleva prácticamente un año la gestión de la salida del Ayuntamiento de Mozoncillo de la Mancomunidad Segovia Centro sin obtener aún respuesta definitiva e informando que no se va a proceder a realizar ningún pago más dada la tardanza en la resolución del expediente.

Los señores concejales se dan por enterados.

SEXTO.-Ruegos y preguntas.

Por parte de la Concejala D^a Isabel Olalla Herranz preguntó sobre el curso de formación sobre salud que fue convocado por la Junta de Castilla y León contestando la Presidencia que no hay respuesta por parte del organismo autonómico.

También esta Concejala preguntó sobre la puesta en marcha de los nuevos contadores informando la Presidencia que había mantenido una reunión con el representante de la empresa concesionaria Aqualia y que actualmente no se puede tomar una decisión en el sentido de poner los contadores ya que en el resto de los Ayuntamientos se lo están pensando .

Incluso en algunos Ayuntamientos próximamente se va a terminar la concesión debiendo de realizar una nueva licitación la que deberá incluir en el Pliego esta





Ayuntamiento de Mozoncillo

circunstancia específica de los nuevos contadores.

Por su parte, la Concejala D^a Isabel Olalla Herranz manifestó cómo se estaba desarrollando el proyecto de Aire Rural argumentando que si en la última sesión se había explicado que había familias pero no pisos en oferta, actualmente hay dos pisos en Mozoncillo, ambos con calefacción y que serán informados de los mismos al proyecto de Aire Rural para conseguir asentamiento de población nueva en el municipio.

Por otro lado, el Concejala D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que respecto a este punto no hay que olvidar el edificio que existe en Mozoncillo al cual pueden acceder dos o tres familias aunque si bien hablando con el administrador es necesario concretar si los nuevos inquilinos serían partícipes de la cuota de gas-oil.

Por parte del Concejala D. Francisco José de Pablo Arribas volvió a preguntar sobre la tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales, informando la Presidencia que se está desarrollando la tramitación.

Por otro lado el Concejala D. Francisco José de Pablo Arribas informa sobre el aumento del número de corzos que se produce sobre todo en los pinares, manifestando la Presidencia que entra dentro de la competencia de la Junta de Castilla y León, asegurando la Secretaría de mandar una carta a la Junta advirtiendo esta circunstancia.

También el Concejala D. Francisco José de Pablo Arribas puso encima de la mesa la necesidad de actualizar el tema de los Fetosines.

En este punto, el Concejala D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que nunca se va a materializar una iniciativa por parte de los agricultores y prefieren soluciones firmes.

Es un tema que el Ayuntamiento podría obtener importantes beneficios porque en municipios de la provincia por ejemplo Navalmanzano están pagando por una hectárea de regadío unos 1.000 euros mientras que en Mozoncillo el precio ronda los 70 euros.

La Presidencia en este punto manifestó que concretamente las tierras que están incluidas en el Cuadrón de los Fetosines no son de regadío son de secano aunque con la posibilidad de ser regadas.

A ello el Concejala D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que en los orígenes de los Fetosines existía el espíritu de acomodar el pago con la ganancia, circunstancia que actualmente no se produce a la hora de la práctica.

Así la Presidencia manifestó que dentro de este asunto tan complicado como los Fetosines hay que distinguir dos partes: una es lo que se abona al Ayuntamiento según la aplicación de una fórmula antigua y otra muy distinta es la gestión de los Fetosines entre los particulares encontrándose la solución en crear parcelas más grandes y sacarlas a subasta durante un periodo largo para conseguir su amortización y de esta forma se obtendrá un beneficio para los titulares de Fetosines y el Ayuntamiento.

Por ello, el Concejala D. Francisco José de Pablo Arribas manifestó que la iniciativa tiene que venir de los titulares de los Fetosines y por su parte la Presidencia afirma que a la hora de la práctica el pueblo habla en la localidad pero no se presenta ninguna solicitud en firme de este asunto en el Ayuntamiento, relatando que incluso les ha costado a los vecinos de esta localidad de gestionar la Comunidad de Regantes





Ayuntamiento de Mozoncillo

pudiendo también incorporar las tierras del Cuadrón de los Fetosines dentro de la Comunidad de Regantes , circunstancia que no se ha producido todavía.

Además la Presidencia afirma que la decisión última la tiene el pueblo de Mozoncillo ya que el Ayuntamiento es un simple gestor y esta decisión hay que tomarse en una Asamblea oficial de San Antón pudiéndose dar la circunstancia que por parte del Ayuntamiento se aborde una solución al problema y posteriormente no ser secundada en Asamblea .

De todas formas, el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifiesta que es necesario presentar un borrador por parte del Ayuntamiento aportando soluciones, haciendo una primera ronda de adjudicación y respecto de las tierras que se queden libres sacar una segunda adjudicación.

Por último la Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz informó que la Junta de Castilla y León ha convocado una subvención para los propietarios de pinares para su mejora estableciendo un plazo muy corto para solicitarlo. Para entrar dentro del proyecto la Concejal manifestó que había puesto su contacto para ser tenidos en cuenta en esta solicitud y cuando sea aceptada se procederá a aportar los documentos que sean necesarios .

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a ocho de Febrero del 2022

Vº Bº

La Secretaria

